



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

RCS-SE-10-02-2019

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las universidades autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y principios establecidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, establece los principios que rigen el sistema de educación superior, entre los cuales declara el de autonomía responsable y cogobierno;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, define: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”
- Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece el Ejercicio de la Autonomía Responsable: “(...), i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.
- Que,** el literal y) del artículo 25 del Estatuto de la UPSE señala entre las funciones del Consejo Superior Universitario: “Nombrar comisiones permanentes o especiales de acuerdo a los requerimientos institucionales. Dichas comisiones solo tendrán funciones de asesoría y consulta, por cual sus informes y opiniones no tendrán carácter vinculante en la toma de decisiones del Consejo Superior Universitario;”;
- Que,** En el Art. 44 del Estatuto de la UPSE, establece que la Comisión de Ética, “Comisión de Ética.- Para efecto de responder a las garantías constitucionales, en especial las del debido proceso, en aquellos trámites internos de sanciones que debe cumplir el Consejo Superior Universitario integrarán la Comisión de Ética, los siguientes:
- a) Tres docentes titulares con más de cinco años de experiencia docente en la UPSE y título de PhD;



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 2. RCS-SE-10-02-2019

- b) Un docente titular representante de la Rectora, que la presidirá; y,
- c) Un estudiante del último año de la Carrera Profesional.

La Comisión dictará su propio Reglamento para funcionar y fijar el procedimiento, que deberá ajustarse a lo que disponen la LOSEP, el COA y la LOES. El Secretario de la Comisión será el Secretario General de la Universidad.;

Que, en la sesión extraordinaria N° 10 realizada el 28 de mayo de 2019, el Consejo Superior Universitario conoció y analizó el memorando N° 108-R-2019 de fecha 27 de mayo del 2019, suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, relacionado con la Integración de la Comisión de Ética de la UPSE.,

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, está entre las funciones del Consejo Superior Universitario, a) ejercer el gobierno de la Universidad, a través del Rector/a, respetando y haciendo respetar la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y la normativa contenida en el presente Estatuto, así como en las normas e instructivos de la institución; (...)” y;

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Conocer, y aprobar el memorando N° 108-R-2019 de fecha 27 de mayo del 2019, suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, relacionado con la Integración de la Comisión de Ética de la UPSE.

SEGUNDO: En atención a lo dispuesto en el Art. 44 del Estatuto de la UPSE, el OCS, designa como miembros de la Comisión de Ética de la UPSE a los siguientes integrantes:

	ESTRUCTURA	NOMBRES
	Tres docentes titulares con más de cinco años de experiencia docente en la UPSE y título de PhD	PhD, Rolando Calero Mendoza
		PhD, Lilia Valencia Cruzaty
		PhD, Erika Salavarría Palma



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 3. RCS-SE-10-02-2019

COMISIÓN DE ÉTICA	Un docente titular representante de la Rectora, que la presidirá; y,	Abg. Ana Tapia Blacio.
	Un estudiante del último año de la Carrera Profesional.	Sr. Sierra Franco Mario Benjamín, Carrera Ingeniería Agropecuaria
	Secretario de la Comisión	Abg. Víctor Coronel Ortiz - Secretario General

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los integrantes del Consejo Superior Universitario.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Ética de la UPSE.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en La Libertad, a los (28) días del mes de mayo del 2019.

Dra. Margarita Lamas González, PhD.

RECTORA



CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión extraordinaria número 10 del Consejo Superior Universitario, celebrada el (28) de mayo del año dos mil diecinueve

Abg. Víctor Coronel Ortiz, MSe.

SECRETARIO GENERAL (E)

